

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-CMPP.

Puno, 11 de julio de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha, la propuesta de Convenio, el Oficio N° 090-2019-DG-R/UANCV-FP, el Informe N° 274-2019/GDHPC/SGPECD, la Hoja de Coordinación N° 0138-2019-MPP/GDHPC/SIPU, la Opinión Legal N° 350-2019-MPP-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

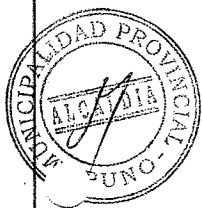
Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

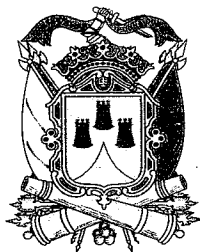
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 090-2019-DG-R/UACV-FP, el Director General de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – FILIAL PUNO, a efectos de dar cumplimiento con los estándares de calidad que exige la SUNEDU en el marco del proceso de Licenciamiento que viene a travesando y siendo prioritario contar con espacios deportivos- recreativos para el beneficio de los estudiantes, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o firma de contrato de alquiler para uso de los espacios deportivos del "Arco Deústua" y el Parque " San Antonio" de la ciudad de Puno;

Que, mediante el Informe N° 274-2019/GDHPC/GPECD, el Sub Gerente de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, opina que se brindará a la Universidad 10 horas académicos exclusivos para educación física de lunes a viernes; Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 350-2019-MPP-GAJ, indica que es viable la aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, sometido a debate los regidores han sido de la opinión divergente al informe y la opinión legal de autos, dada la situación actual de incumplimiento de





## Concejo Provincial de Puno

Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez ante la SUNEDU para su licenciamiento y la Municipalidad no puede ser utilizado para avalar esta irregularidad, lo cual, vulneraría la formación integral de los estudiantes universitarios;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDA:

**Artículo ÚNICO.- DESAPROBAR**, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y la Municipalidad Provincial de Puno, propuesto por el Director General de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – FILIAL PUNO.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
**Abog. Martín Ticona Maquera**  
ALCALDE